



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 032 – 2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 04 ABR 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 008-2006 de fecha 06-01-06, seguido por el Sr. Miguel Saraya Sinsaya, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, sobre petición de Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "Revestimiento Canal Occobamba - Llallahui", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico del río Vilcanota, ubicado en la Comunidad Campesina de Occobamba, distrito de Marangani, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 017-2006-WMQ-MINAG-GRC-DRAC-ATDRS.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Título VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Perfil Técnico presentado, consta la copia del acta de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, el día 09 de Marzo del año 2006, donde se verificó la existencia del Recurso Hídrico del río Vilcanota con un caudal aforado de Q=1,000 l/s., ubicado en el sector Quellhuere de la Comunidad Campesina Occobamba, Distrito de Marangani, Provincia de Canchis y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 017-2006-WMQ-MINAG-GRC-DRA-ATDRS. La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente por aprobar el Perfil Técnico del proyecto "Revestimiento Canal de Riego Occobamba - Llallahui", autorizar la ejecución del perfil y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, proveniente del río Vilcanota.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Revestimiento Canal de Riego Occobamba Llallahui", presentado por el Sr. Miguel Saraya Sinsaya, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, ubicado en la Comunidad Campesina Occobamba, Distrito



de Marangani, Provincia de Canchis y Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- Irrigación de 70.50 há.
- Beneficiar directamente a 132 familias.
- Modulo de riego: 1.06 l/s.
- Mejoramiento de captación tipo convencional.
- Construcción de un canal de sección trapezoidal en una longitud de 4.235 kms.
- Caudal requerido de acuerdo a cédula de cultivo es $Q=74.20$ l/s
- Se construirá 15 tomas laterales de concreto armado.
- Se construirá 05 canoas.

Presupuesto considerado S/.186,579.07

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Perfil Técnico del proyecto "**Revestimiento Canal de Riego Occobamba - Llallahui**", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Perfil técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Cinco meses y medio partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas proveniente del rio Vilcanota con un caudal aforado de $Q=1000$ l/s., ubicado en coordenada UTM: 8 402 308 N 275 903 E; y de los cuales se hará **la captación de agua hasta por un gasto de $Q=74.20$ l/s.**, ubicado en el sector Q'uellhuere de la Comunidad Campesina de Occobamba, Distrito de Marangani, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DNI 2467232